

Prestaciones económicas, titularidad de bienes y uso de la vivienda familiar

Juan José Reyes Gallur

Si el derecho ha de adaptarse a la realidad social, es precisamente en Derecho de Familia donde la sociedad va precisamente por delante de las normas. Si en 1981 tuvimos la gran reforma del derecho de familia desde entonces se han producido grandes cambios que han girado en más de ciento ochenta grados los fundamentos de esta rama del derecho, y de ahí la necesidad de especialización y de continua formación que requerimos los abogados que nos dedicamos a estas materias, y para ello qué mejor momento que nuestro Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña.

Por ello hemos querido abordar en primer lugar los «Criterios jurídicos sobre las prestaciones económicas en procesos de familia», donde quién mejor que el presidente de la sección sexta de la Audiencia Provincial de Málaga, D. Antonio Alcalá Navarro, querido y admirado por todos, para ilustrarnos sobre las diferencias entre las distintas prestaciones económicas y sus consecuencias jurídicas (contribución a las cargas, pensión alimenticia: hijos menores, mayores y cónyuge, pensión compensatoria, compensación 1438 del Código Civil, alimentos del 1408 del Código civil), así como los criterios que han de seguirse para la fijación de las mismas, la problemática de los hijos mayores de edad, la aplicación en caso de guardas y custodias compartidas, y muy especialmente los criterios de modificación de medidas económicas en los distintos supuestos existentes (hijos que comienzan a trabajar, momento en que se acredita que el hijo ha dejado los estudios, compatibilidad trabajo con pensión compensatoria), o si en la actualidad, por la crisis que atravesamos, podría ser compatible una suspensión temporal de dichas prestaciones económicas.

Precisamente por la evolución social y los cambios en los modelos de familia, D. Javier Pérez Martín, magistrado juez de Primera Instancia número 7 de Córdoba, nos ilustrará sobre «Cuestiones sobre la titularidad de los bienes», donde analizará los actuales problemas que se presentan sobre titularidades de los bienes adquiridos antes, constante y después de las



uniones estables, los matrimonios y los problemas jurídicos que conlleva.

Y como no podía ser menos interesante, D. Francisco Serrano Castro, magistrado juez del Juzgado de Familia número 7 de Sevilla, abordará «La atribución del uso de la vivienda familiar: temporalidad o no, necesidad de una reforma». Analizará la necesidad de acometer la reforma del actual artículo 96 del Código Civil, en lo que se refiere a la atribución del uso de la vivienda familiar en casos de ruptura de parejas, con el objetivo de evitar «privilegios» de género y situaciones de «injustificable» discriminación, máxime en situaciones de crisis como la actual donde el mayor patrimonio endeudado es precisamente la vivienda familiar, debiendo buscarse una mayor igualdad entre el que queda en el domicilio y el que sale de éste, erradicando posibles privilegios y consiguientes situaciones de injustificable discriminación, algo que ya algunas audiencias provinciales han establecido.

Confiemos por tanto, que todas estas ponencias, y sobre todo el debate posterior a las mismas, (no del caso que llevamos en el despacho), sea verdaderamente enriquecedor para todos los asistentes. 